

9. Modalidades esenciales de financiación: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de doce millones novecientos sesenta y dos mil (12.962.000) pesetas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

13. Criterio que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, calidad, proximidad del servicio post-venta y valor técnico.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de 9 a 13 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

## AYUNTAMIENTO DE UBEDA

### ANUNCIO. (PP. 2392/94).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca el siguiente concurso:

1.º Objeto. La prestación de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Saneamiento dentro del término municipal de Ubeda.

2.º Plazo. La duración del contrato será de quince años, a partir de su formalización en Escritura Pública, prorrogándose por anualidades hasta un total de treinta años, salvo denuncia de las partes.

3.º Tipo de licitación. La licitación versará sobre los siguientes extremos:

- Canon a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento, correspondiente a los quince años de duración del contrato, por importe de 500.000.000 ptas., haciéndose las proposiciones al alza.

- Interés sobre anticipo del canon, que se fija en un interés máximo del 9% anual, haciéndose las proposiciones a la baja.

- Tarifas que los licitadores propongan tanto para el servicio de aguas como para el servicio de saneamiento, con arreglo a la estructura que consta en el modelo de proposición.

- Canon adicional, de carácter potestativo, por m<sup>3</sup> facturado que los licitadores propongan satisfacer al Ayuntamiento.

4.º Garantías.

Provisional: 3.921.236 ptas.

Definitiva: 25.000.000 ptas.

Complementaria: Se estará a lo dispuesto en el

párrafo 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Presentación de proposiciones. Las proposiciones, juntamente con los documentos que se citarán, se presentarán en sobre cerrado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sábados se considerarán inhábiles para todos los plazos del presente concurso.

6.º Modelo de proposición: «D. ...., con domicilio en....., calle de....., número....., con D.N.I. número....., expedido en....., a..... de..... de....., con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de....., según acredita con.....), enterado de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, del Estudio Económico y del Proyecto Técnico anejos a los mismos, que han de regir el Concurso para la Concesión de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Ubeda, anunciado en el Boletín Oficial del Estado número....., que fecha....., se comprometo a prestar dichos servicios mediante la siguiente oferta:

Canon: ... (pesetas en letra).

Interés: ... por ciento (en letra).

Tarifas:

Por servicio de Agua.

Tarifa 1.º Cuota de Servicio. Trimestralmente y en función del calibre del contador se devengará una cuota de servicio por cada abonado, de la siguiente cuantía:

Hasta 13 mm. de calibre del contador ... ptas.

De 13.01 mm. de calibre en adelante ... ptas.

Tarifa 2.º Uso doméstico.

D-1, consumo doméstico protegido, hasta 30 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado, por m<sup>3</sup> ... ptas.

D-2, consumo comprendido entre 30.01 a 48 m<sup>3</sup> trimestrales por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

D-3, consumo comprendido entre 48.01 a 72 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

D-4, consumo superior a 72 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

Tarifa 3.º Uso Industrial.

I-1, consumo hasta 100 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

I-2, consumo comprendido entre 100.01 y 500 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

I-3, consumo superior a 500 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

Tarifa 4.º Uso comercial.

C-1, consumo hasta 30 m<sup>3</sup> trimestrales ... ptas.

C-2, consumo comprendido entre 30.01 y 45 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

C-3, consumo superior a 45 m<sup>3</sup> trimestrales, por abonado y m<sup>3</sup> ... ptas.

Tarifa 5.º Centros Oficiales.

O-1, tarifa única trimestral por m<sup>3</sup> ... ptas.

Tarifa 6.º Otros usos:

U-1, tarifa única trimestral por m<sup>3</sup> ... ptas.

Por servicios de saneamiento.

Por cada m<sup>3</sup> de agua ... ptas. (Las cantidades de las tarifas propuestas se harán constar en letra.)

Canon adicional: ... ptas. por m<sup>3</sup> (en letra).

Todo ello con estricta sujeción a dichos pliegos de

condiciones; estudio económico y proyecto técnico. Fecha y Firma.»

7.º Documentación exigida. Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autorizada o compulsada, y, en su caso escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

c) En el caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

d) Testimonio judicial o certificación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y Ley de 29 de junio de 1990 de Presupuestos del Estado para dicho año; el número 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad Competente, el testimonio o certificación exigidos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los Organismos últimamente indicados, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación de los Servicios concedidos con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al Servicio y referencias personales o de la Entidad, referencias financieras, certificación del capital social y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los elementos y extremos requeridos y se especificarán las reformas introducidas sobre cada uno de ellos en relación con las exigencias mínimas de los Pliegos de Condiciones y del Estudio Económico anejo. Igualmente podrán proponerse mejoras sobre otros extremos diferentes. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para los servicios concedidos y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no una modificación o corrección de éstas, debiendo incluirse estudio justificativo de las tarifas propuestas.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario propuesto antes de la adjudicación, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los arts. 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23, ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Si licitaren varias personas conjuntamente, deberán suscribir todas ellas una única proposición y documentos que han de acompañarla, entendiéndose que se obligan solidariamente respecto del Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

8.º Apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 25 también hábiles

desde la publicación del Anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Ubeda, 14 de julio de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

### ANUNCIO. (PP. 2493/94).

Anuncio de rectificación de errores en las características de la licitación convocada para contratar, mediante concurso, el arrendamiento de la explotación del Servicio de Matadero Comarcal (BOJA núm. 106, de 13.6.94):

- El tipo de licitación mínimo es de 225.000 pesetas mensuales, con el incremento anual del I.P.C. y posible revisión anual por el Pleno Municipal.

- La garantía provisional será de 225.000 pesetas.

- La garantía definitiva será de 675.000 pesetas.

Pilas, 27 de julio de 1994.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 55 viviendas de Promoción Pública, locales comerciales, y aparcamientos, en la calle Roque García, (Málaga), a «Construcciones Francisco Olea, S.A.», en un precio de 206.580.255 pesetas, I.V.A. incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 1994 .....	141.341.297 ptas.
Año 1995 .....	65.238.958 ptas.

Málaga, 18 de julio de 1994.- La Presidenta, Asunción García-Agulló Orduña.

### ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que, mediante acuerdo adoptado, por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, se ha adjudicado, mediante concurso, el contrato de las obras de construcción de 90 Viviendas en la Barriguilla, para estudiantes desplazados en la ciudad de Málaga, a «Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.», en un precio de 483.780.923 pesetas, I.V.A. incluido, y con un aplazamiento en el cobro de las certificaciones de 180 días, al ser su oferta la más favorable, y técnicamente ajustada al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Las anualidades previstas para el abono de las obras son:

Año 1994 .....	87.790.000 ptas. IVA incluido.
Año 1995 .....	333.602.000 ptas. IVA incluido.